

# INFORMACIÓN EXÓGENA AÑO GRAVABLE 2014

Res. 000228 31 OCT 2013

Cali, Agosto de 2014

# INFORMACION EXOGENA

Titulo	Art
--------	-----

**Año 2005...2010**

**Año 2010 : Resolución 8654...8662 del 30 de agost 2010**

**\*Año 2011 : Resolución 11423...11431 del 31 de oct 2011**

**Año 2012 : Resolución 000111...000119 del 31 oct 2012**

**\*Año 2013 : Resolución 000273 del 10 dic 2013**

**\*\*Año 2014 : Resolución 000228 del 31 oct 2013**

# ESTRUCTURA - RESOLUCION

Información

Res. 000228 31 OCT 2013

TÍTULO	DESCRIPCIÓN
I	SUJETOS OBLIGADOS
II	INFORMACIÓN A SUMINISTRAR
III	INFORMACIÓN QUE SE DEBE REPORTAR MENSUALMENTE
IV	INFORMACIÓN QUE SE DEBE REPORTAR ANUALMENTE POR PERÍODOS MENSUALES
V	INFORMACIÓN QUE SE DEBE REPORTAR ANUALMENTE POR PERÍODOS BIMESTRALES
VI	INFORMACIÓN QUE SE DEBE REPORTAR ANUALMENTE
VII	PLAZOS PARA PRESENTAR LA INFORMACIÓN
VIII	FORMATOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
IX	SANCIONES
X	FORMAS DE PRESENTACIÓN – PROCEDIMIENTO PREVIO

# ESTRUCTURA - OBLIGADOS

Información

Res. 000228 31 OCT 2013

Ingresos

Nomina

Bonos - Empleados

Sistemas de Facturación

Por Clase de contratos

# ESTRUCTURA - PERIODOS

Información Mensual

Información Anual por periodos Mensual

Información Anual por periodos Bimestrales

Información Anual

# ESTRUCTURA - PERIODOS

## Anual mensual durante el 2014



## Anual por periodo mensual en el año 2015



# ESTRUCTURA - PERIODOS

## Anual por periodo bimestral



## Anual

Enero - Diciembre

# SUJETOS OBLIGADOS

Res. 000228 31 Oct 2013

Cali, Julio de 2014

## INFORMANTES QUE DEBEN REPORTAR MENSUALMENTE

Las ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS que celebren convenios de cooperación asistencia técnica para el apoyo y ejecuciones de sus programas o proyectos con organismos internacionales.

**Año Calendario 2014**

# SUJETOS OBLIGADOS

Titulo I

Art 2

Res. 000228 31 OCT 2013

## INFORMANTES QUE DEBEN REPORTAR ANUALMENTE POR PERIODOS MENSUALES

1. Entidades vigiladas por la Super-Financieras, cooperativas y fondos de empleados que realicen actividades financieras.
2. Bolsas de Valores, Agrícola y demás, Comisionistas de Bolsa.
3. Personas naturales o jurídicas por la venta de bonos electrónicos cheque o vales para beneficio de trabajadores.
4. Personas naturales y jurídicas por la adquisición de bonos electrónicos cheque o vales para beneficio de los trabajadores.

# SUJETOS OBLIGADOS

## INFORMANTES QUE DEBEN REPORTAR ANUALMENTE POR PERIODOS MENSUALES

**\*\*5. Todas las personas naturales y asimiladas, jurídicas y asimiladas, así como las demás entidades públicas y privadas que durante el período a reportar**

- **hayan tenido diez (10) o más empleados**
- **o que en el año gravable 2012 hayan obtenido ingresos brutos superiores a trescientos millones de pesos (\$300.000.000),**
- **deberán presentar información de nómina y liquidación de prestaciones sociales**

# SUJETOS OBLIGADOS

## INFORMANTES QUE DEBEN REPORTAR ANUALMENTE POR PERIODOS BIMESTRALES

1. **Personas naturales y asimiladas**, que en el año 2012 hayan obtenido ingresos brutos **> \$ 500.000.000**
- \*\*\*2. **Las personas jurídicas**, sociedades y asimiladas y demás entidades públicas y privadas obligadas a presentar declaración de impuesto de renta o de ingresos y patrimonio que en el año 2012 hayan obtenido ingresos brutos **> \$ 100.000.000**
- \*\*\*3. **Retenedores y autorretenedores** en la fuente a título de renta, IVA, timbre, CREE, **independientemente del monto de sus ingresos.**
4. Consorcios y uniones temporales, que efectúen transacciones 2014.
5. Personas o entidades que actuaron como mandatarios o contratistas año gravable 2014. (contratos de mandato o de administración delegada)

# SUJETOS OBLIGADOS

## INFORMANTES QUE DEBEN REPORTAR ANUALMENTE POR PERIODOS BIMESTRALES

6. Operadores de contratos de exploración y explotación de hidrocarburos, gases y minerales.
7. Las sociedades fiduciarias que administraron patrimonios autónomos y/o encargos fiduciarios.
8. Los entes públicos del nivel nacional y territorial de los ordenes central y descentralizados contemplados en el art 22 del ET no obligados a presentar declaración de Ingresos y patrimonio.
9. Los secretarios generales o quienes hagan sus veces, de los órganos que financien gastos del Tesoro Nacional.
10. Personas naturales y jurídicas que hayan recibido **ingresos para terceros**, cuando sus ingresos propios más los ingresos de los terceros en el 2014 > **\$ 500.000.000**.

## INFORMANTES QUE DEBEN REPORTAR ANUALMENTE POR PERIODOS BIMESTRALES

11. Las personas naturales y asimiladas, personas jurídicas y asimiladas, **obligadas a presentar declaración del impuesto sobre las renta y complementarios**, cuando sus ingresos brutos del año gravable 2012, **sean superiores a \$500.000.000**, que utilicen para el registro de sus ventas.

- Facturas por talonario
- Máquinas registradoras POS
  - Facturación por computador y/o máquinas registradoras por departamentos y por artículo con departamentos (PLU).

# SUJETOS OBLIGADOS

Titulo I

Art 4

Res. 000228 31 OCT 2013

## INFORMANTES QUE DEBEN REPORTAR ANUALMENTE

**Cámaras de Comercio**

**Registraduría Nacional del Estado Civil**

**Notarios**

**Personas o empresas que elaboren facturas de venta o documentos equivalentes**

**Grupos Empresariales**

**Información literal k) declaraciones tributarias (Formato 1011)**

# SUJETOS OBLIGADOS

- **PARAGRAFO**
- **Las personas naturales y asimiladas que cancelen su registro mercantil o terminen sus actividades durante el año 2014 y las personas jurídicas y asimiladas y demás entidades que se liquiden durante el año 2014**
- **deben presentar la información acumulada por la fracción de año 2014, antes de solicitar la cancelación del Registro Único Tributario (RUT)**
- **la información se podrá presentar en los mismos formatos y conceptos, y con las mismas especificaciones técnicas señaladas en la Resolución número 000273 del 10 de diciembre del 2013.**

# INFORMACION A REPORTAR

Res. 000228 31 OCT 2013

Cali, Julio de 2014

# DATOS BASICOS

Res. 000228 31 OCT 2013

Cali, Julio de 2014

# INFORMACIÓN A REPORTAR DE TODOS LOS OBLIGADOS

Información DATOS BASICOS

Art 5 Titulo II

Res. 000228 31 OCT 2013

N	Atributo	Tipo de Dato	Longitud	Criterios
1	Tipo de documento	Numérico	2	Es un atributo requerido; Debe completarse de acuerdo al Dominio Tipos de Documentos
2	Número de identificación	Alfanumérico	20	Es un atributo requerido;
3	Dígito de verificación	Numérico	1	Es un atributo requerido para el tipo de documento 31- Nit
4	Naturaleza	Alfanumérico	1	Es un atributo requerido; Debe completarse de la siguiente forma: N para personas naturales; J para personas jurídicas
5	Primer apellido	Alfanumérico	100	Requerido sólo para personas naturales
6	Segundo apellido	Alfanumérico	100	Opcional
7	Primer nombre	Alfanumérico	100	Requerido sólo para personas naturales
8	Otros nombres	Alfanumérico	100	Opcional
9	Razón social	Alfanumérico	500	Requerido para personas jurídicas
10	Dirección	Alfanumérico	500	En caso que el país de residencia sea Colombia, siempre debe diligenciarse
11	Actividad Económica	Numérico	4	Código de actividad económica CIU, debe incluir los ceros a la izquierda
12	Código País	Numérico	4	Se deberá diligenciar de acuerdo a lo especificado en el dominio códigos de países
13	Código Departamento	Numérico	2	Código DANE numérico, debe incluir los ceros a la izquierda
14	Código Municipio	Numérico	3	Código DANE numérico, debe incluir los ceros a la izquierda. En caso que el país de residencia sea Colombia siempre debe diligenciarse.
15	Correo electrónico	Alfanumérico	100	Opcional
16	Teléfono fijo (código área + Número)	Numérico	14	No incluir caracteres especiales. Opcional
17	Teléfono celular	Numérico	14	No incluir caracteres especiales. Opcional

# INFORMACIÓN A REPORTAR

Información DATOS BASICOS Tipo de documento

Art 5 Titulo II

Res. 000228 31 OCT 2013



Código	Descripción
11	Registro civil de nacimiento
12	Tarjeta de identidad
13	Cédula de ciudadanía
14	Certificado de la Registraduría para sucesiones ilíquidas de personas naturales que no tienen ningún documento de identificación.
15	Tipo de documento que identifica una sucesión ilíquida, expedido por la notaria o por un juzgado.
21	Tarjeta de extranjería
22	Cédula de extranjería
31	NIT
33	Identificación de extranjeros diferente al NIT asignado DIAN
41	Pasaporte
42	Documento de identificación extranjero
43	Sin identificación del exterior o para uso definido por la DIAN.
44	Documento de Identificación extranjero Persona Jurídica
46	Carné Diplomático: Documento expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores a los miembros de la misiones diplomáticas y consulares, con el que se deben identificar ente las autoridades nacionales

# INFORMACIÓN A REPORTAR

- **Terceros del exterior 444.444.001**
- **Terceros del exterior que sean reembolsables (Gastos de viaje) 444.444.444 - GASTOS DE VIAJES**
- **Direcciones se informa la reportada en contabilidad**

**INFORMACION QUE SE  
DEBE REPORTAR  
MENSUALMENTE - 2014  
Res. 000228 31 OCT 2013**

Cali, Julio de 2014

# INFORMACIÓN A REPORTAR

## INFORMACION QUE SE DEBE REPORTAR MENSUALMENTE

### ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE CELEBREN CONVENIOS DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA. (Año 2014)



- A1) Datos básicos de los terceros informados.
- A2) Información del N° de convenio, identificación del convenio, razón social de organismo internacional y país de origen; fecha inicial, fecha final, clase de contrato.
- A3) Relación de los contratos que se celebren.
- A4) Relación mensual de los pagos o abonos en cuenta efectuados en virtud de los contratos y sus retenciones en la fuente. Informan conceptos de pago – 5001-5002-5003 etc.

**INFORMACION QUE SE  
DEBE REPORTAR  
ANUALMENTE POR  
PERIODOS MENSUALES  
Res. 000228 31 OCT 2013**

Cali, Julio de 2014

# INFORMACIÓN A REPORTAR

## INFORMACION QUE SE DEBE REPORTAR ANUALMENTE POR PERIODOS MENSUALES

### INFORMACION POR **LA VENTA** DE BONOS ELECTRÓNICOS O PAPEL DE SERVICIO, CHEQUES O VALES PARA BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES

- ⇒ • A1) Datos básicos de los terceros informados.
- A2)
- Tipo de documento tercero (adquirente)
- Número de identificación tercero (adquirente)
- ⇒ • Clase de bonos, vales, tarjetas, etc.
- Valor de los bonos vales, tarjetas, etc

# INFORMACIÓN A REPORTAR

Titulo IV

Art 18

Res. 000228 31 OCT 2013

## INFORMACION QUE SE DEBE REPORTAR ANUALMENTE POR PERIODOS MENSUALES

### INFORMACION POR **LA VENTA** DE BONOS ELECTRÓNICOS O PAPEL DE SERVICIO, CHEQUES O VALES PARA BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES

➔ Clasificación de los bonos, vales, tarjetas o cheques

Código	Descripción
1	Bonos, vales, tarjetas o cheques denominados "canasta pass" o para ser utilizado en
2	Bonos, vales, tarjetas o cheques o "gasolina pass" o para ser utilizados en
3	Bono, vales, tarjetas o cheques o "útiles escolares pass" o para ser utilizados en útiles
4	Bonos, vales, tarjetas o cheques o "dotación pass" o para ser utilizados en
5	Bonos, vales, tarjetas o cheques u otros "pass" para ser utilizados diferentes a las anteriores

# INFORMACIÓN A REPORTAR

## INFORMACION QUE SE DEBE REPORTAR ANUALMENTE POR PERIODOS MENSUALES

### INFORMACION POR **LA COMPRA** DE BONOS ELECTRÓNICOS O PAPEL DE SERVICIO, CHEQUES O VALES PARA BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES

- ⇒ • A1) Datos básicos de los terceros informados.
- A2)
- Tipo de documento tercero (trabajador)
- Número de identificación tercero (trabajador)
- ⇒ • Clase de bonos, vales, tarjetas, etc.
- Valor de los bonos vales, tarjetas, etc

# INFORMACIÓN A REPORTAR

Titulo IV

Art 19

Res. 000228 31 OCT 2013

## INFORMACION QUE SE DEBE REPORTAR ANUALMENTE POR PERIODOS MENSUALES

### INFORMACION POR **LA COMPRA** DE BONOS ELECTRÓNICOS O PAPEL DE SERVICIO, CHEQUES O VALES PARA BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES

➔ Clasificación de los bonos, vales, tarjetas o cheques

Código	Descripción
1	Bonos, vales, tarjetas o cheques denominados "canasta pass" o para ser utilizado en
2	Bonos, vales, tarjetas o cheques o "gasolina pass" o para ser utilizados en
3	Bono, vales, tarjetas o cheques o "útiles escolares pass" o para ser utilizados en útiles
4	Bonos, vales, tarjetas o cheques o "dotación pass" o para ser utilizados en
5	Bonos, vales, tarjetas o cheques u otros "pass" para ser utilizados diferentes a las anteriores

# INFORMACIÓN A REPORTAR NOMINA

Titulo IV

Art 20

Res. 000228 31 OCT 2013

## INFORMACION QUE SE DEBE REPORTAR ANUALMENTE POR PERIODOS MENSUALES

**PERSONAS O ENTIDADES CON **NOMINA** DE TRABAJADORES 10 o mas trabajadores o ingresos > 300.000.000 con o sin vinculación laboral**



### Datos básicos de los terceros informados

Atributo	Tipo de Dato	Longitud	Criterios
Tipo de documento tercero	Numérico	2	Requerido. Tipo de documento de identificación del trabajador.
Número de identificación del tercero	Alfanumérico	20	Requerido. Número de identificación del trabajador
Tipo de vinculación	Numérico	2	Requerido. Se debe diligenciar de acuerdo al dominio tipos de vinculación
Condición especial del trabajador	Numérico	2	Requerido. Se debe diligenciar de acuerdo al dominio condiciones especiales del trabajador

# INFORMACIÓN A REPORTAR NOMINA

Información Anual por periodos Mensual

Art 20 Titulo IV

Res. 000228 31 OCT 2013

## Dominio tipos de vinculación

Código	Descripción
1	Dependiente con contrato laboral
2	Dependiente sin contrato laboral
3	Dependiente Servicio doméstico
4	Funcionarios públicos
5	Independiente
6	Trabajador Oficial
7	Aprendiz del Sena en etapa lectiva
8	Aprendiz del Sena en etapa productiva
9	Practicantes Universitarios
10	Profesor de establecimiento particular
11	Dependiente entidades o universidades públicas
12	Independiente agremiado o asociado
13	Cooperados o pre-cooperativas de trabajo

# INFORMACIÓN A REPORTAR NOMINA

Información Anual por periodos Mensual

Art 20 Titulo IV

Res. 000228 31 OCT 2013

## Dominio condiciones especiales del trabajador

Código	Descripción
2	Servicio domestic
4	Madre comunitaria
18	Funcionarios públicos sin tope máximo en el IBC
20	Estudiantes (Régimen especial - Ley 789/2002)
21	Estudiantes de postgrado en salud (Resolución 190 de 1996)
30	Dependiente entidades o universidades públicas con régimen especial en salud
32	Cotizante miembro de la carrera diplomática o consular de un país extranjero o funcionario de organismo multilateral no sometido a la legislación colombiana
34	Concejal amparado por póliza de salud
41	Cotizante independiente sin ingresos con pago por tercero

# INFORMACIÓN A REPORTAR NOMINA

Información Anual por periodos Mensual

Art 20 Titulo IV

Res. 000228 31 OCT 2013

## Dominio condiciones especiales del trabajador

42	Cotizante pago solo salud (Artículo 2 Ley 1250 de 2008)
43	Cotizante independiente no obligado a cotizar pensiones con pago por tercero (Literal e) del parágrafo 1° del Artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificada por el Artículo 3° de la Ley 797 de 2003)
44	Cotizante dependiente de Empleo de Emergencia con duración mayor o igual a un mes
45	Cotizante dependiente de Empleo de Emergencia con duración menor a un mes
47	Trabajador dependiente de entidad beneficiaria del Sistema General de Participaciones - Aportes Patronales
80	Dependiente pensionado por vejez activo
81	Independiente pensionado por vejez activo. Cotizante no obligado a cotización a pensión por edad
82	Cotizante no obligado a cotización a pensión por edad
83	Cotizante con requisitos cumplidos para pensión
84	Cotizante a quien se le ha reconocido indemnización sustitutiva o devolución de saldos
85	Cotizante perteneciente a un régimen exceptuado de pensiones o a entidades autorizadas para recibir aportes exclusivamente
90	Cotizante a pensión de alto riesgo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 139 de la Ley 100 de 1993, la Resolución 1835 de 1994 y la Resolución 2090 de 2003.

# INFORMACIÓN A REPORTAR NOMINA

Información Anual por periodos Mensual

Art 20 Titulo IV

Res. 000228 31 OCT 2013

## Conceptos y valores pagados al trabajador

	Atributo	Tipo de Dato	Longitud	Criterios
1	Tipo de documento tercero	Numérico	2	Requerido. Tipo de documento de identificación del trabajador. Se debe diligenciar de acuerdo al dominio de tipos de documentos.
2	Número de identificación del tercero	Alfanumérico	20	Requerido. Número de identificación del trabajador
3	Número de días trabajados	Numérico	2	Requerido. Registre el número de días que el trabajador laboró en el mes
4	Indique si es salario integral	Numérico	1	Requerido. Diligencie 1 si se trata de un salario integral, de lo contrario 0
5	Salario básico	Numérico	20	Requerido. Registre el valor del salario básico mensual establecido en el contrato de trabajo, así el pago sea quincenal
6	Sueldo mes	Numérico	20	Requerido. Registre el valor del sueldo mensual devengado por el trabajador para el mes. $(\text{Salario básico}/30) * \text{Días Trabajados}$
7	Valor horas extras mensuales	Numérico	20	Requerido. Si aplica, registre el valor de las horas extras pagadas al trabajador durante el mes, de lo contrario deje en 0
8	Valor comisiones	Numérico	20	Requerido. Si aplica, registre el valor de las comisiones pagadas al trabajador durante el mes, de lo contrario deje en 0

# INFORMACIÓN A REPORTAR NOMINA

Información Anual por periodos Mensual

Art 20 Titulo IV

Res. 000228 31 OCT 2013

## Conceptos y valores pagados al trabajador

	Atributo	Tipo de Dato	Longitud	Criterios
9	Valor viáticos permanentes	Numérico	20	Requerido. Si aplica, registre el valor de los viáticos permanentes pagados al trabajador durante el mes, de lo contrario deje en 0
10	Valor salario en especie	Numérico	20	Requerido. Si aplica, digite el valor calculado como salario en especie pagado al trabajador, de lo contrario deje en 0
11	Valor otros pagos constitutivos de salario (bonificaciones)	Numérico	20	Requerido. Si aplica, registre el valor pagado al trabajador por concepto de bonificaciones, en caso contrario deje en 0
12	Valor otros pagos constitutivos de salario (auxilios)	Numérico	20	Requerido. PAG. Si aplica, registre el valor pagado al trabajador por concepto de auxilios, en caso contrario deje en 0
13	Valor otros pagos constitutivos de salario (primas)	Numérico	20	Requerido. Si aplica, registre el valor pagado al trabajador por concepto de primas, en caso contrario deje en 0
14	Valor otros pagos constitutivos de salario diferentes a bonificaciones, auxilios o primas	Numérico	20	Requerido. Si aplica, registre el valor pagado al trabajador por concepto de otros pagos constitutivos de salario que no correspondan a bonificaciones, auxilios, primas, de lo contrario deje en 0.

# INFORMACIÓN A REPORTAR NOMINA

Información Anual por periodos Mensual

Art 20 Titulo IV

Res. 000228 31 OCT 2013

## Conceptos y valores pagados al trabajador

	Atributo	Tipo de Dato	Longitud	Criterios
15	Descripción de otros pagos constitutivos de salario	Alfanumérico	500	Requerido si la anterior columna contiene un valor diferente de 0. Explique brevemente el concepto del pago constitutivo de salario y su clasificación contable. Ejemplo: Bonificación por productividad, cuenta 510595
16	Valor incapacidades asumidas por el empleador	Numérico	20	Requerido. Si aplica para el periodo de reporte, registre el valor de las incapacidades asumidas por la empresa. En caso de no presentarse dejar en 0.
17	Número días incapacidad	Numérico	2	Requerido. Si el numeral anterior tiene valor, digite el número de días de incapacidad autorizados al trabajador por enfermedad general, profesional o licencia de maternidad, asumidos por la empresa. En caso contrario dejar en blanco.
18	Valor incapacidades asumidas por la EPS o la ARL	Numérico	20	Requerido. Si aplica para el periodo de reporte, registre el valor de las incapacidades o licencias de maternidad, asumidas por la EPS o la ARL. En caso de no presentarse dejar en blanco.

# INFORMACIÓN A REPORTAR NOMINA

Información Anual por periodos Mensual

Art 20 Titulo IV

Res. 000228 31 OCT 2013

## Conceptos y valores pagados al trabajador

	Atributo	Tipo de Dato	Longitud	Criterios
19	Número días incapacidad	Numérico	2	Requerido. Si el numeral anterior tiene valor, digite el número de días de incapacidad autorizados al trabajador por enfermedad general, profesional o licencia de maternidad, asumidos por la empresa. En caso contrario dejar en 0.
20	Valor suspensiones, permisos o licencias, no remuneradas	Numérico	20	Requerido. Si aplica para el periodo de reporte, registre el valor equivalente al salario de los días en que se presentó la novedad de suspensión, permiso o licencias, no remuneradas. En caso de no haberse presentado deje en 0
21	Número días de suspensión, permiso o licencia, no remuneradas	Numérico	2	Requerido. Si el numeral anterior tiene valor, digite el número de días que equivale a la suspensión, permiso o licencia no remuneradas, autorizados al trabajador. En caso de no presentarse deje en 0
22	Valor permisos o licencias remuneradas	Numérico	20	Requerido. Si aplica para el periodo reportado, registre el valor pagado al trabajador por concepto de permisos o licencias remuneradas. En caso contrario deje en 0

# INFORMACIÓN A REPORTAR NOMINA

Información Anual por periodos Mensual

Art 20 Titulo IV

Res. 000228 31 OCT 2013

## Conceptos y valores pagados al trabajador

	Atributo	Tipo de Dato	Longitud	Criterios
23	Número días de permiso o licencia remuneradas	Numérico	2	Requerido. Si el numeral anterior tiene valor, digite el número de días en el que se presenta la novedad de suspensión, permiso o licencia, autorizados al trabajador. En caso contrario deje en blanco la casilla
24	Valor vacaciones disfrutadas en tiempo	Numérico	20	Requerido. Si aplica para el periodo reportado, registre el valor equivalente a los días de vacaciones disfrutadas en tiempo por el trabajador, para el periodo reportado. En caso de no presentar esta novedad deje en 0
25	Número días vacaciones disfrutadas	Numérico	2	Si el numeral anterior presenta valor, registre el número de días equivalente al valor reportado. Tenga en cuenta que en ningún caso la sumatoria de los días trabajados con los días de novedades debe superar los 30 días.
26	Fecha inicio de las vacaciones disfrutadas	Fecha		Registre la fecha en la cual tiene registrado el inicio del disfrute de las vacaciones en formato yyyymmdd.
27	Fecha fin de las vacaciones disfrutadas	Fecha		Registre la fecha final del disfrute de las vacaciones que tiene registrado por cada trabajador en formato yyyymmdd.
28	Valor vacaciones compensadas en dinero durante la vigencia del contrato	Numérico	20	Requerido. Si aplica para el periodo reportado, registre el valor de las vacaciones compensadas en dinero durante la vigencia del contrato laboral, en caso contrario deje en blanco la casilla.

# INFORMACIÓN A REPORTAR NOMINA

Información Anual por periodos Mensual

Art 20 Titulo IV

Res. 000228 31 OCT 2013

## Conceptos y valores pagados al trabajador

	Atributo	Tipo de Dato	Longitud	Criterios
29	Valor vacaciones pagadas en dinero por liquidación del contrato	Numérico	20	Requerido. Si aplica para el periodo reportado, registre el valor de las vacaciones pagadas en dinero por liquidación del contrato laboral, en caso contrario deje en 0.
30	Valor otros pagos no constitutivos de salario (primas esporádicas)	Numérico	20	Requerido. Si aplica, registre el valor pagado al trabajador por concepto de primas esporádicas, en caso contrario deje en 0
31	Valor otros pagos no constitutivos de salario (imagen y publicidad)	Numérico	20	Requerido. Si aplica, registre el valor pagado al trabajador por concepto de publicidad o imagen, en caso contrario deje en 0
32	Valor otros pagos no constitutivos de salario (premios)	Numérico	20	Requerido. Si aplica, registre el valor pagado al trabajador por concepto de premios en caso contrario deje en 0

# INFORMACIÓN A REPORTAR NOMINA

Información Anual por periodos Mensual

Art 20 Titulo IV

Res. 000228 31 OCT 2013

## Conceptos y valores pagados al trabajador

	Atributo	Tipo de Dato	Longitud	Criterios
33	Valor otros pagos no constitutivos de salario diferentes a primas esporádicas, imagen y publicitada o premios	Numérico	20	Requerido. Si aplica, registre el valor pagado al trabajador por concepto de otros pagos no constitutivos de salario que no correspondan a primas esporádicas, imagen y publicitada o premios, de lo contrario deje en 0.
34	Descripción pagos no constitutivos de salario	Alfanumérico	500	Requerido. Explique brevemente el concepto del pago no constitutivo de salario y su clasificación contable. Ejemplo: Auxilio de anteojos, cuenta 510595
35	% ARL	Numérico	10,3	Requerido. Registre el % correspondiente al aporte de riesgos laborales del trabajador. Puede contener hasta 3 decimales. Se debe diligenciar con valores entre 0 y 100
36	Novedades	Alfanumérico	1	Requerido. Si aplica para el periodo de reporte, "I" para "INGRESO" o "R" para "RETIRO", de lo contrario deje en blanc.

# INFORMACIÓN A REPORTAR NOMINA

Titulo IV

Art 20

Res. 000228 31 OCT 2013

## INFORMACION QUE SE DEBE REPORTAR ANUALMENTE POR PERIODOS MENSUALES

### PERSONAS O ENTIDADES CON **NOMINA** DE TRABAJADORES **2 o mas trabajadores con o sin vinculación laboral**

- QUIENES TENGAN NÓMINA DE COMPENSACIONES \*, TAMBIÉN DEBEN INFORMAR CONCEPTOS Y VALORES DE PAGOS, (Cooperativas)
- AL IGUAL QUE AQUELLOS QUE TENGAN NÓMINA AGREMIADOS\* .!!!!!!

**IMPORTANTE!!!! INFORMACIÓN DE NÓMINAS DE ENERO A OCTUBRE DE 2014 ES OPCIONAL..... OBLIGATORIA NOV y DIC. De 2014**

**INFORMACION QUE SE  
DEBE REPORTAR  
ANUALMENTE POR  
PERIODOS BIMESTRALES  
Res. 000228 31 OCT 2013**

Cali, Julio de 2014

# INFORMACIÓN A REPORTAR CONTABILIDAD

Titulo V

Art 21

Res. 000228 31 OCT 2013

## INFORMACION QUE SE DEBE REPORTAR ANUALMENTE POR PERIODOS BIMESTRALES

- PERSONAS O ENTIDADES **OBLIGADAS** A LLEVAR CONTABILIDAD

- PERSONAS O ENTIDADES **NO OBLIGADAS** A LLEVAR CONTABILIDAD

# INFORMACIÓN A REPORTAR CONTABILIDAD

Titulo V

Art 21

Res. 000228 31 OCT 2013

## INFORMACION QUE SE DEBE REPORTAR ANUALMENTE POR PERIODOS BIMESTRALES

### PERSONAS O ENTIDADES **OBLIGADAS** A LLEVAR CONTABILIDAD

- ⇒
- A1) Datos básicos de los terceros informados
  - A2)

Atributo	Tipo de Dato	Longitud	Criterios
Superintendencia que Vigila las operaciones	Numérico	1	Requerido. Se debe diligenciar de acuerdo al dominio de superintendencias
El Plan Único de Cuentas que utiliza para registrar sus operaciones	Alfanumérico	2	Requerido. Se debe diligenciar de acuerdo al dominio de tipos planes de cuentas

# INFORMACIÓN A REPORTAR CONTABILIDAD

Información Anual por periodos Bimestral

Art 21 Titulo V

Res. 000228 31 OCT 2013

## Dominio Superintendencias

Código	Descripción
1	Superintendencia Financiera
2	Superintendencia Control de Cambios
3	Superintendencia de Economía Solidaria
4	Superintendencia de Industria y Comercio
5	Superintendencia de Notariado y Registro
6	Superintendencia de Servicios Públicos
** 7	Superintendencia de Sociedades
8	Superintendencia de Vigilancia
9	Superintendencia del Subsidio Familiar



\*\*

\*\* Competencia residual

# INFORMACIÓN A REPORTAR CONTABILIDAD

Información Anual por periodos Bimestral

Art 21

Res. 000228 31 OCT 2013

## Dominio tipos de planes únicos de cuentas

Código	Descripción
1	Plan Único de Cuentas para Comerciantes
2	Plan Único de Cuentas para Instituciones Prestadoras de Salud
3	Plan Único de Cuentas para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de naturaleza privada y Empresas que prestan Servicios de Transporte Especial de Pacientes
4	Plan Único de Cuentas de Entidades Aseguradoras
5	Plan Único de Cuentas Cooperativas y fondo de empleados (Sector Solidario)
6	Plan Único de Cuentas Financiero
7	Plan Único de Cuentas Banco de la República
8	Plan Único de Cuentas Fondos de Pensiones
9	Plan Único de Cuentas Fondos de Cesantía
10	Plan Único de Cuentas de los Fondos de Reservas Pensionales
11	Plan Único de Cuentas para las Cajas de Compensación Familiar
12	Plan Único de Cuentas para los Fondos de Pensiones Administrativos por Caxdac
13	Plan Único de Cuentas Clase 7
14	Plan Único de Cuentas Contaduría General de la Nación
15	Plan Único de Cuentas Entidades Titularizadoras
16	Plan Único de Cuentas Sector Real
17	Plan Único de Cuentas Entidades Vigiladas
18	Plan Único de Cuentas Entidades Vigiladas

# INFORMACIÓN A REPORTAR CONTABILIDAD

Información Anual por periodos Bimestral

Art 21.4

Res. 000228 31 OCT 2013

## PERSONAS O ENTIDADES OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD

### A3) Transacciones con terceros

Atributo	Tipo de Dato	Longitud	Criterios
Número de la cuenta o subcuenta	Numérico	6	Requerido
Descripción de la cuenta o subcuenta	Alfanumérico	100	Requerido
Tipo de identificación del	Numérico	2	Requerido; Tipo de documento del grupo empresarial
Número de identificación	Alfanumérico	20	Requerido; Número de identificación del Grupo empresarial
Saldo inicial	Numérico	20	Requerido
Movimiento debito	Numérico	20	Requerido
Movimiento crédito	Numérico	20	Requerido
Saldo final	Numérico	20	Requerido

# INFORMACIÓN A REPORTAR CONTABILIDAD

## PERSONAS O ENTIDADES **OBLIGADAS** A LLEVAR CONTABILIDAD

- Cuantías menores (\$500.000)
- Identificación 222.2222.222 cuantías menores
- Terceros del exterior 444.444.001

# INFORMACIÓN A REPORTAR CONTABILIDAD

## PERSONAS O ENTIDADES **OBLIGADAS** A LLEVAR CONTABILIDAD

### Detalle de la información Cuenta Puc

- Disponible  
1105-1110-1120-1115-1125 (Nit de la entidad)
- Inversiones – C x C  
Nit de los terceros de la operación
- Inventarios  
Saldo de cuentas – Retiro de cuentas – Consumos (Nit del informante), adquisiciones Nit de los terceros de la operación

# INFORMACIÓN A REPORTAR CONTABILIDAD

## PERSONAS O ENTIDADES **OBLIGADAS** A LLEVAR CONTABILIDAD

- **Propiedad Planta y Equipo**

Cta 15 - El saldo de cada cuenta y los retiros por bajas de activos se reportan con el NIT del informante.

- Las adquisiciones y los retiros de propiedad, planta y equipo para la venta, se deben reportar con el NIT de la persona o entidad con quien realizo la transacción.

- **Intangibles**

**Saldo y amortizaciones** de la cuenta Nit del informante

Las adquisiciones Nit de los terceros de la operación

- **Diferidos**

Saldo y amortizaciones de la cuenta Nit de los terceros de la operación

# INFORMACIÓN A REPORTAR CONTABILIDAD

## PERSONAS O ENTIDADES **OBLIGADAS** A LLEVAR CONTABILIDAD

- **Otros Activos**  
Saldo de la cuenta Nit de los terceros de la operación
- **Valorizaciones**  
Saldo de la cuenta Nit del informante, excepto la correspondiente a inversiones Nit receptor de la inversión
- **Obligaciones financieras – Proveedores C x P Gastos**  
Saldo de la cuenta Nit de los terceros de la operación
- **Impuestos Gravámenes y tasa**  
Saldo de la cuenta Nit de los terceros de la operación

# INFORMACIÓN A REPORTAR CONTABILIDAD

## PERSONAS O ENTIDADES **OBLIGADAS** A LLEVAR CONTABILIDAD

- Obligaciones laborales  
Saldo de la cuenta Nit de los trabajadores
- Pasivos estimados  
Saldo de la cuenta Nit del informante
- Pasivo diferido - otros  
Saldo de la cuenta Nit de los terceros de la operación
- Patrimonio  
Saldo de la cuenta Nit del informante, excepto el de superávit por valorización de inversión

# INFORMACIÓN A REPORTAR CONTABILIDAD

## PERSONAS O ENTIDADES **OBLIGADAS** A LLEVAR CONTABILIDAD

- Ingresos operacionales
- Ingresos no operacionales
- Gasto
- Costos de producción o de operación
- Cuentas de orden

El saldo debe ser reportado con el NIT de la persona o entidad con quien realizo la transacción, excepto que por su naturaleza no este asociada a un tercero caso en el cual se debe reportar con el NIT del informante.

# INFORMACIÓN A REPORTAR NO CONT-PN

## INFORMACION QUE SE DEBE REPORTAR ANUALMENTE POR PERIODOS BIMESTRALES

### PERSONAS O ENTIDADES **NO OBLIGADAS** A LLEVAR CONTABILIDAD

- ⇒
- Datos básicos de los terceros informados

Pagos realizados a las personas o entidades beneficiarias, las retenciones en la fuente practicadas o asumidas a título de Impuesto de renta e IVA y las Autorretenciones de la siguiente manera:

# INFORMACIÓN A REPORTAR NO CONT-PN

Información Anual por periodos Bimestral Titulo V

Art 22.2

Res. 000228 31 OCT 2013

## PERSONAS O ENTIDADES **NO OBLIGADAS** A LLEVAR CONTABILIDAD

### Pagos o abono en cuenta ( Formato 1001 Años anteriores)

Atributo	Tipo de Dato	Longitud	Criterios
Tipo de identificación del tercero beneficiario del pago	Numérico	2	Requerido. Se debe diligenciar de acuerdo al dominio tipos de
Número de identificación del tercero	Alfanumérico	20	Requerido.
Concepto del pago	Numérico	4	Requerido. Se diligencia de acuerdo al dominio conceptos de pagos
Valor pago o abono en cuenta	Numérico	20	Requerido. Según el concepto de pago
Valor retención en la fuente practicada a título de renta	Numérico	20	Requerido. Según el concepto de pago
Valor retención asumida a título de renta	Numérico	20	Requerido. Según el concepto de pago
Valor de la retención a título de impuesto sobre las ventas	Numérico	20	Requerido. Según el concepto de pago

# INFORMACIÓN A REPORTAR NO CONT-PN

## PERSONAS O ENTIDADES **NO OBLIGADAS** A LLEVAR CONTABILIDAD

### Pagos o abono en cuenta ( Formato 1001 Años anteriores)

- 
1. **5001**: Salarios prestaciones sociales y demás pagos laborales
  2. **5055**: Viáticos
  3. **5056**: Gastos de representación
  4. **5022**: Pensiones
  5. **5002**: Honorarios
  6. **5003**: Comisiones
  7. **5004**: Servicios
  8. **5005**: Arrendamientos
  9. **5006**: Intereses y rendimientos financieros
  10. **5007**: Compra de activos movibles

# INFORMACIÓN A REPORTAR NO CONT-PN

## PERSONAS O ENTIDADES **NO OBLIGADAS** A LLEVAR CONTABILIDAD

### Pagos o abono en cuenta ( Formato 1001 Años anteriores)



11. **5008**: Compra de activos fijos
12. **5010**: Pagos parafiscales, sena, icbf, cajas de compensación\*
13. **5011**: Pagos salud y arl, incluídos aportes trabajador\*
14. **5012**: Pagos pensiones obligatorias y aportes trabajador\*
15. **5013**: Donaciones en dinero\*
16. **5014**: Donaciones diferentes a dinero
17. **5015**: Valor impuestos pagados\*
18. **5058**: Valor aportes, tasas, contribuciones pagadas \*
19. **5016**: Los demás costos y deducciones
20. **5027**: Pagos al exterior por servicios técnicos....

# INFORMACIÓN A REPORTAR NO CONT-PN

## PERSONAS O ENTIDADES **NO OBLIGADAS** A LLEVAR CONTABILIDAD

### Pagos o abono en cuenta ( Formato 1001 Años anteriores)

- 
- 21. **5023**: Pagos al exterior por asistencia técnica
  - 22. **5024**: Pagos al exterior por marcas
  - 23. **5025**: Pagos al exterior por patentes
  - 24. **5026**: Pagos al exterior por regalías
  - 25. **5044**: Pagos por loterías, rifas, apuestas y similares

En las especificaciones técnicas además reglamentan:

- 26. **5043**: Valor de las participaciones o dividendos pagados\*\*
- 27. **5046**: Enajenación de activos fijos de personas naturales ante oficinas de tránsito y otras entidades autorizadas

Los pagos por aportes parafiscales y fondos de pensiones obligatorios, **se informan en cabeza de las entidades autorizadas para recaudar** dichos rubros

# INFORMACIÓN A REPORTAR NO CONT-PN

Titulo V

Art 22.3

Res. 000228 31 OCT 2013

## INFORMACION QUE SE DEBE REPORTAR ANUALMENTE POR PERIODOS BIMESTRALES

### PERSONAS O ENTIDADES **NO OBLIGADAS** A LLEVAR CONTABILIDAD

Los obligados a presentar información, deberán suministrar de cada una de las personas o entidades, nacionales o extranjeras, de quienes se recibieron ingresos, el valor acumulado del ingreso obtenido sin importar la cuantía, indicando el valor total de los ingresos brutos recibidos, el valor de las devoluciones, rebajas y descuentos:

# INFORMACIÓN A REPORTAR NO CONT-PN

Información Anual por periodos Bimestral

Art 22.3

Res. 000228 31 OCT 2013

## PERSONAS O ENTIDADES **NO OBLIGADAS** A LLEVAR CONTABILIDAD

### Ingresos recibidos (Formato 1007 años anteriores)

Atributo	Tipo de Dato	Longitud	Criterios
Tipo de identificación del tercero del que se reciben los ingresos	Numérico	2	Requerido. Se debe diligenciar de acuerdo al dominio tipos de
Número de identificación del tercero del que se reciben los ingresos	Alfanumérico	20	Requerido
Concepto del ingreso	Numérico	4	Requerido. Se diligencia de acuerdo al dominio conceptos de ingresos
Valor total de los ingresos brutos	Numérico	20	Requerido. Según el concepto de ingreso
Valor de las devoluciones, rebajas y descuentos	Numérico	20	Requerido. Según el concepto de ingreso

# INFORMACIÓN A REPORTAR NO CONT-PN

## PERSONAS O ENTIDADES **NO OBLIGADAS** A LLEVAR CONTABILIDAD

### Ingresos recibidos (Formato 1007 años anteriores)

1. **4005**: Ingresos por salarios
2. **4006**: Ingresos por comisiones
3. **4007**: Ingresos por honorarios
4. **4008**: Ingresos por servicios
5. **4009**: Ingresos por arrendamientos
6. **4010**: Ingresos por utilidad en venta de inversiones
7. **4011**: Ingresos por utilidad en venta de P.P y E
8. **4012**: Ingresos por utilidad en venta de otros bienes
9. **4013**: Ingresos por otros conceptos diferentes a los anteriores

# INFORMACIÓN A REPORTAR NO CONT-PN

## INFORMACION QUE SE DEBE REPORTAR ANUALMENTE POR PERIODOS BIMESTRALES

### INFORMACION DE LOS SISTEMAS DE FACTURACION

- Quienes utilicen factura por talonario
- Quienes utilicen para el registro de sus ventas máquinas registradoras P.O.S. o facturación por computador.
- Quienes utilicen las máquinas registradoras por Departamento y por artículo con departamento (PLU).

# INFORMACIÓN A REPORTAR FACTURACION

Información Anual por periodos Bimestral Titulo V

Art 24.1

Res. 000228 31 OCT 2013

## Factura por talonario

- Consolidados de Informe diario de ventas por bimestre
- Campos prefijo, número inicial factura y final son llaves únicas....

Atributo	Tipo de Dato	Longitud	Criterios
Prefijo de las facturas	Alfanumérico	10	Requerido. Prefijo de las facturas o documentos equivalentes
Número inicial de las facturas utilizadas	Alfanumérico	30	Requerido
Número final de las facturas utilizadas	Alfanumérico	30	Requerido
Valor de los ingresos	Numérico	20	Requerido
Valor descuentos condicionados	Numérico	20	Requerido
Valor descuentos no condicionados	Numérico	20	Requerido
Valor de ventas anuladas, rescindidas o resueltas	Numérico	20	Requerido
Valor del impuesto de ventas relativo a ventas anuladas, rescindidas o resueltas	Numérico	20	Requerido

# INFORMACIÓN A REPORTAR FACTURACION

**Quienes utilicen máquinas registradoras p.o.s. o factura por computador**

**Reportar un consolidado de los comprobantes de informes diarios realizados en el BIMESTRE, por SERVIDOR, así:**

# INFORMACIÓN A REPORTAR FACTURACION

Información Anual por periodos Bimestral

Art 24.2

Res. 000228 31 OCT 2013

Atributo	Tipo de Dato	Longitud	Criterios
Número de identificación de la máquina o computador	Alfanumérico	20	Requerido.
Prefijo de las facturas	Alfanumérico	10	Requerido. Prefijo de las facturas o documentos equivalentes elaborados
Número inicial de las facturas efectuadas	Alfanumérico	30	Requerido.
Número final de las facturas efectuadas	Alfanumérico	30	Requerido.
Acumulado de ventas de bienes o prestación de servicios exentas	Numérico	20	Requerido.
Acumulado de ventas de bienes o prestación de servicios gravadas IVA 16%	Numérico	20	Requerido.
Acumulado de ventas de bienes o prestación de servicios gravadas IVA 5%	Numérico	20	Requerido.
Acumulado de ventas de bienes o prestación de servicios gravadas Consumo 16%	Numérico	20	Requerido.
Acumulado de ventas de bienes o prestación de servicios gravadas Consumo 8%	Numérico	20	Requerido.
Acumulado de ventas de bienes o prestación de servicios gravadas Consumo 4%	Numérico	20	Requerido.
Valor descuentos	Numérico	20	Requerido.
Tipo de medio de pago	Numérico	1	Requerido. Se debe diligenciar de acuerdo al dominio tipos de medios de pago
Número de transacciones	Numérico	20	Requerido.
Total pago	Numérico	20	Requerido.

# INFORMACIÓN A REPORTAR FACTURACION

Información Anual por periodos Bimestral

Art 24.2

Res. 000228 31 OCT 2013

## Dominio tipos de medio de pago

Código	Descripción
1	Efectivo
2	Cheques
3	Tarjetas débito y
4	Ventas a crédito
5	Bonos
6	Vales
7	Otros

RECORDAR LA RESOLUCIÓN 3878 DE 28 DE JUNIO 1996...“CONTROLES TÉCNICOS Y FISCALES DE LA FACTURACIÓN”

# INFORMACIÓN A REPORTAR FACTURACION

Información Anual por periodos Bimestral

Art 24.3

Res. 000228 31 OCT 2013

**Quienes utilicen máquinas registradoras por departamento y por artículo con departamento (p.l.u.)**

**Reportar un consolidado de los comprobantes de “Informe Fiscal de Ventas diarias” por cada establecimiento, así:**

# INFORMACIÓN A REPORTAR FACTURACION

Información Anual por periodos Bimestral

Art 24.3

Res. 000228 31 OCT 2013

Atributo	Tipo de Dato	Longitud	Criterios
Número de identificación de la máquina o Computador	Alfanumérico	20	Requerido.
Prefijo de las facturas	Alfanumérico	10	Requerido. Prefijo de las facturas o documentos equivalentes elaborados
Número inicial de las facturas efectuadas	Alfanumérico	30	Requerido.
Acumulado de ventas de bienes o prestación de servicios gravadas tarifa general	Numérico	20	Requerido.
Acumulado de ventas de bienes o prestación de servicios gravadas IVA 16%	Numérico	20	Requerido.
Acumulado de ventas de bienes o prestación de servicios gravadas IVA 5%	Numérico	20	Requerido.
Acumulado de ventas de bienes o prestación de servicios gravadas Consumo 16%	Numérico	20	Requerido.
Acumulado de ventas de bienes o prestación de servicios gravadas Consumo 8%	Numérico	20	Requerido.
Acumulado de ventas de bienes o prestación de servicios gravadas Consumo 4%	Numérico	20	Requerido.
Valor descuentos	Numérico	20	Requerido.
Tipo de medio de pago	Numérico	1	Requerido. Se debe diligenciar de acuerdo al dominio tipos de medios de pago
Número de transacciones	Numérico	20	Requerido.
Total pago	Numérico	20	Requerido.

# INFORMACIÓN A REPORTAR – CLASE DE CONTRATO

Información Anual por periodos Bimestral

Art 23

Res. 000228 31 OCT 2013

## INFORMACION QUE SE DEBE REPORTAR ANUALMENTE POR PERIODOS BIMESTRALES

### INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS O ENTIDADES OBLIGADOS POR LA CLASE DE CONTRATOS QUE DESARROLLAN

- LOS CONSORCIOS o UT
- LOS MANDATARIOS
- LOS OPERADORES, POSEEDORES DE TÍTULOS MINEROS
- LAS FIDUCIARIAS y QUIEN RECIBA INGRESOS PARA TERCEROS (HAY TOPES DE ING.),

**indicando DATOS BÁSICOS DE CADA UNO DE LAS PERSONAS CON QUIEN HAYA REALIZADO TRANSACCIONES ECONÓMICA**

# INFORMACIÓN A REPORTAR – CLASE DE CONTRATO

Información Anual por periodos Bimestral

Art 23

Res. 000228 31 OCT 2013

## INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS O ENTIDADES OBLIGADOS POR LA CLASE DE CONTRATOS QUE DESARROLLAN

### Información de Consorcios y Uniones Temporales



- Datos Básicos de los tercero informados
- Los pagos o abonos en cuenta y retenciones practicadas conceptos del 5001 al 5044
- El valor de los ingresos brutos recibidos y las devoluciones, rebajas y descuentos, concepto 4010
- IVA generado y dev en ventas
- IVA descontable y dev en compras
- Cuentas por cobrar concepto 1370
- Cuentas por pagar concepto 2270

# INFORMACIÓN A REPORTAR – CLASE DE CONTRATO

Información Anual por periodos Bimestral

Art 23

Res. 000228 31 OCT 2013

## INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS O ENTIDADES OBLIGADOS POR LA CLASE DE CONTRATOS QUE DESARROLLAN

### Información de contratos para exploración y explotación de hidrocarburos, gases y minerales.



- Datos Básicos de los tercero informados
- Los pagos o abonos en cuenta y retenciones practicadas conceptos del 5001 al 5044
- El valor de los ingresos brutos recibidos y las devoluciones, rebajas y descuentos, concepto 4050
- IVA generado y dev en ventas
- IVA descontable y dev en compras
- Cuentas por cobrar concepto 1350
- Cuentas por pagar concepto 2250

# INFORMACIÓN A REPORTAR – CLASE DE CONTRATO

Información Anual por periodos Bimestral

Art 23

Res. 000228 31 OCT 2013

## INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS O ENTIDADES OBLIGADOS POR LA CLASE DE CONTRATOS QUE DESARROLLAN

### Información de contratos de mandato o de administración delegada.



- **Datos Básicos de los tercero informados**
- **Los pagos o abonos en cuenta y retenciones practicadas conceptos del 5001 al 5044**
- **El valor de los ingresos brutos recibidos y las devoluciones, rebajas y descuentos, concepto 4040**
- **IVA generado y dev en ventas**
- **IVA descontable y dev en compras**
- **Cuentas por cobrar concepto 1340**
- **Cuentas por pagar concepto 2240**

# INFORMACIÓN A REPORTAR – CLASE DE CONTRATO

Información Anual por periodos Bimestral

Art 23.6

Res. 000228 31 OCT 2013

Literal	Concepto	Cuantía a reportar por tercero
e) Y b)	Pagos o abonos en cuenta y retenciones en la fuente practicadas	$\geq$ \$500.000 y salarios $\geq$ 10.000.000 ( Pagos con ret. no tienen cuantía )
c)	Retención en la fuente que le practicaron	Sin cuantía
d)	Descuentos tributarios solicitados	Sin tercero
e)	Impuesto sobre las ventas descontable	Sin cuantía
f)	Impuesto sobre las ventas generado	$\geq$ \$1.000.000
f)	Ingresos recibidos durante el año	$\geq$ \$1.000.000
h)	Saldo de las cuentas por pagar	$\geq$ \$5.000.000 si el saldo es < a 500.0000.000 la base $\geq$ \$1.000.000
i)	Saldo de las cuentas por cobrar	$\geq$ \$5.000.000 si el saldo es < a 500.0000.000 la base $\geq$ \$1.000.000

# INFORMACIÓN A REPORTAR – CLASE DE CONTRATO

Información Anual por periodos Bimestral

Art 23

Res. 000228 31 OCT 2013

## INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS O ENTIDADES OBLIGADOS POR LA CLASE DE CONTRATOS QUE DESARROLLAN

### INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS

- ⇒ • **Datos Básicos de los tercero informados**
- **El valor de los ingresos brutos recibidos y las devoluciones, rebajas y descuentos, concepto 4070**

**no exceptuaron los contratos de mandato**

# INFORMACION QUE SE DEBE REPORTAR ANUALMENTE

**Res. 000228 31 OCT 2013**

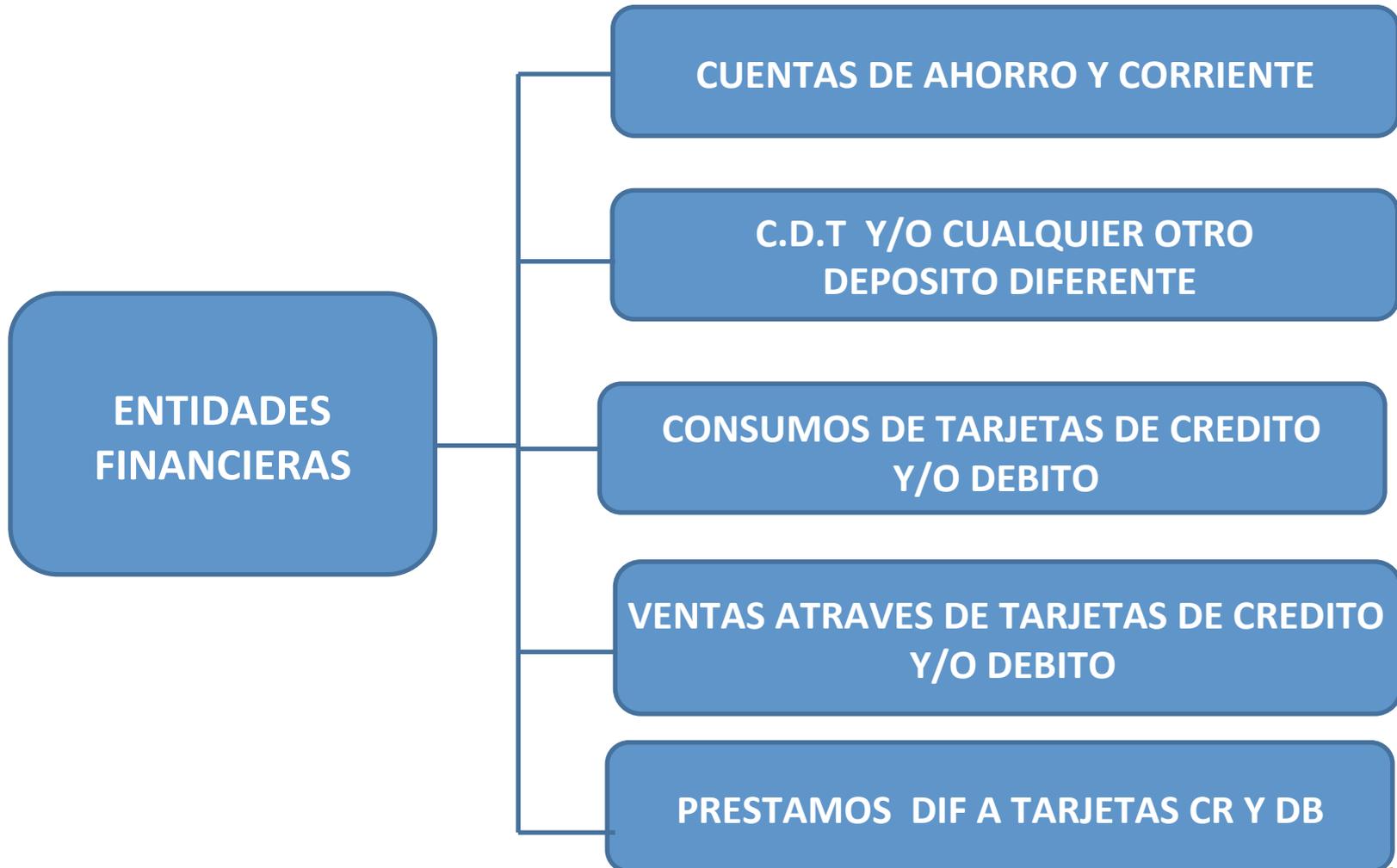
Cali, Julio de 2014

## INFORMACION QUE SE DEBE REPORTAR ANUALMENTE

### INFORMACION DEL LITERAL K) DEL ARTÍCULO 631 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO

- Concepto
  - Saldos al 31 de diciembre
1. Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional
  2. Rentas exentas
  3. Costos y deducciones

# INFORMACIÓN A REPORTAR



# INFORMACIÓN A REPORTAR

Titulo IV

Art 7

Res. 000228 31 OCT 2013

## INFORMACION QUE SE DEBE REPORTAR ANUALMENTE POR PERIODOS MENSUALES

### ENTIDADES FINANCIERAS

#### INFORMACIÓN DE CUENTAS CORRIENTES Y/O AHORROS E INVERSIONES.

- ➔ • Datos básicos de los terceros informados.
- 17 puntos
- Saldo inicia y final
- Valor Del saldo máximo y mínimo de la cuentas
- Numero de depósitos y valor promedio
- Numero de retiros y valor promedio
- Cuenta de ahorro corriente
- Si es de nomina o no AFC
- **Identificación de titulares secundarios**

# INFORMACIÓN A REPORTAR

Titulo IV

Art 8

Res. 000228 31 OCT 2013

## INFORMACION QUE SE DEBE REPORTAR ANUALMENTE POR PERIODOS MENSUALES

### ENTIDADES FINANCIERAS

CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO FIJO Y/O CUALQUIER OTRO DEPÓSITO DIFERENTE A CUENTAS DE AHORRO Y/O CUENTAS CORRIENTES.

- 
- Datos básicos de los terceros informados.
  - Valor de intereses causados
  - Valor acumulado de la inversión
  - Saldo final de los depósitos
  - Emisión – Renovación – Cancelación

# INFORMACIÓN A REPORTAR

Titulo IV

Art 9

Res. 000228 31 OCT 2013

## INFORMACION QUE SE DEBE REPORTAR ANUALMENTE POR PERIODOS MENSUALES

### ENTIDADES FINANCIERAS

#### CONSUMOS CON TARJETAS CRÉDITO Y/O DÉBITO

- 
- Datos básicos de los terceros informados.
  - Tipo de movimiento (retiro, transferencia, avance)
  - Valor promedio de los movimientos
  - Participación en valor compras en el exterior
  - Numero de movimientos

# INFORMACIÓN A REPORTAR

Información Anual por periodos Mensual

Res. 000228 31 OCT 2013

CAMARAS DE COMERCIO (84)

REGISTRADURIA

NOTARIOS

ELABOREN FACTURAS DE VENTA  
TIPOGRAFOS

GRUPOS EMPRESARIALES

DESEVAL

# PLAZOS, SANCIONES, OTROS

Res. 000228 31 OCT 2013

Cali, Julio de 2014

## PLAZOS PARA ENTREGAR LA INFORMACIÓN

1. Las ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS que celebren convenios de cooperación o asistencia técnica con organismos internacionales **A MÁS TARDAR ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES SIGUIENTE AL PERÍODO OBJETO DEL REPORTE.**
2. REGISTRADURÍA, ART. 627 E.T. A MÁS TARDAR EL **27 DE FEBRERO DE 2015. (a mas tardar el primero de marzo)**
3. CONTROLANTE DE GRUPOS EMPRESARIALES, ART. 631.1 E.T. A MÁS TARDAR EL **30 DE JUNIO DE 2015.**
4. LOS DEMÁS OBLIGADOS A INFORMAR ANUALMENTE ARTÍCULO 631 E.T., Si es GRAN CONTRIBUYENTE ÚLTIMO DÍGITO DEL NIT y los NO GRANDES DOS ÚLTIMOS DÍGITOS DEL NIT, a más tardar en las siguientes fechas:

## GRANDES CONTRIBUYENTES

Último Dígito Nit	Fecha Límite
3	20 de Abril de 2015
4	21 de Abril de 2015
5	22 de Abril de 2015
6	23 de Abril de 2015
7	24 de Abril de 2015
8	27 de Abril de 2015
9	28 de Abril de 2015
0 *	28 de Abril de 2015
1	30 de Abril de 2015
2	04 de Mayo de 2015

## PERSONAS JURÍDICAS, ASIMILADAS y NATURALES:

Último DígitoNit	Fecha Límite
26 a 30	05 de Mayo de 2015
31 a 35	06 de Mayo de 2015
36 a 40	07 de Mayo de 2015
41 a 45	08 de Mayo de 2015
46 a 50	11 de Mayo de 2015
51 a 55	12 de Mayo de 2015
56 a 60	13 de Mayo de 2015
61 a 65	14 de Mayo de 2015
66 a 70	15 de Mayo de 2015
71 a 75	19 de Mayo de 2015

## PERSONAS JURÍDICAS, ASIMILADAS y NATURALES:

Último DígitoNit	Fecha Límite
76 a 80	20 de Mayo de 2015
81 a 85	21 de Mayo de 2015
86 a 90	22 de Mayo de 2015
91 a 95	25 de Mayo de 2015
96 a 00 *	26 de Mayo de 2015
01 a 05	27 de Mayo de 2015
06 a 10	28 de Mayo de 2015
11 a 15	29 de Mayo de 2015
16 a 20	01 de Junio de 2015
21 a 25	02 de Junio de 2015

## RECOMENDACION PARA ENTREGAR LA INFORMACIÓN

La información será entregada de manera virtual usando los servicios informáticos electrónicos de la dian, haciendo uso de la firma digital, respaldada con certificado digital entregado por la dian.

### PROCEDIMIENTO PREVIO PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN VIRTUAL:

- a) Inscribir o actualizar RUT del informante con responsabilidad de “**Informante de Exógena**” (R:14) y correo electrónico. Para P. Jurídicas actualizar RUT incluyendo representante legal a quien se le asignará el mecanismo de firma con certificado digital.
- b) El representante legal inscribe o actualiza su RUT personal, de ser necesario, **Art. 2 Res. 1767 de 2006**, informando su correo electrónico y la responsabilidad **(R:22)** “**Obligados a cumplir deberes formales a nombre de terceros**”.

## RECOMENDACION PARA ENTREGAR LA INFORMACIÓN

**C)** Adelantar, de ser necesario, el trámite de emisión y activación, del mecanismo de firma digital respaldado con certificado digital de la Dian, mínimo con tres días de antelación al vencimiento del plazo para informar.

La Dian emitirá mecanismo de firma con certificado digital a la persona natural que a nombre propio o en representación del obligado a informar en forma virtual, **según procedimiento establecido en la resolución no. 12717 de 2005.**

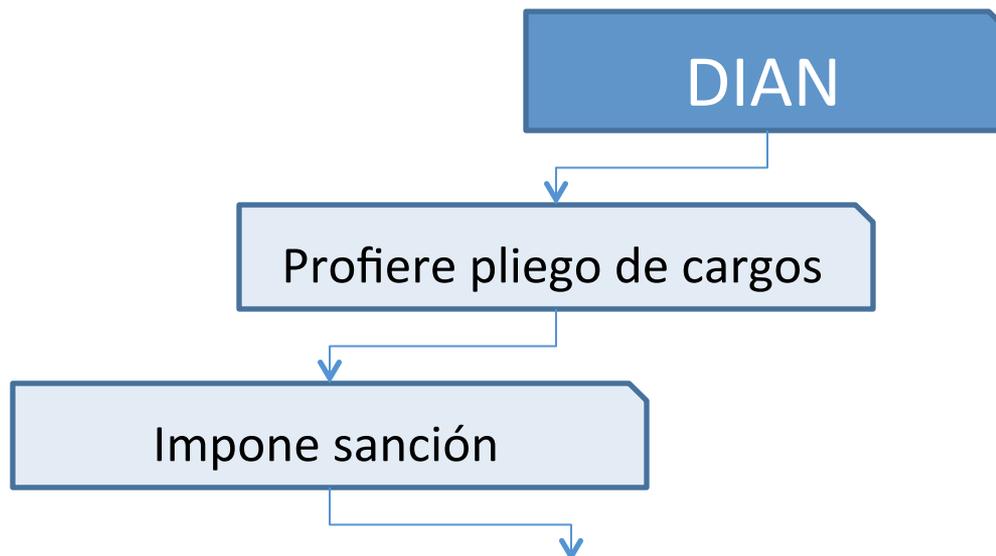
# CONTINGENCIA

Cuando por inconvenientes técnicos imputables a la DIAN no se pueda presentar la información por los servicios informáticos electrónicos, se deberá presentar de manera presencial, llevando la información en unidades extraíbles USB.

Si de manera presencial tampoco es posible, la Subdirección de Gestión de Tecnología y Telecomunicaciones deberá dar a conocer mediante comunicado que no hay disponibilidad de los servicios informáticos electrónicos. En este evento se cuenta con ocho (8) días hábiles siguientes a la finalización de los vencimientos para presentar la información.

En ningún caso justificará la extemporaneidad en la presentación, daños en los sistemas, conexiones, equipos y/o mecanismo de firma con certificado digital, ni el olvido de las claves.

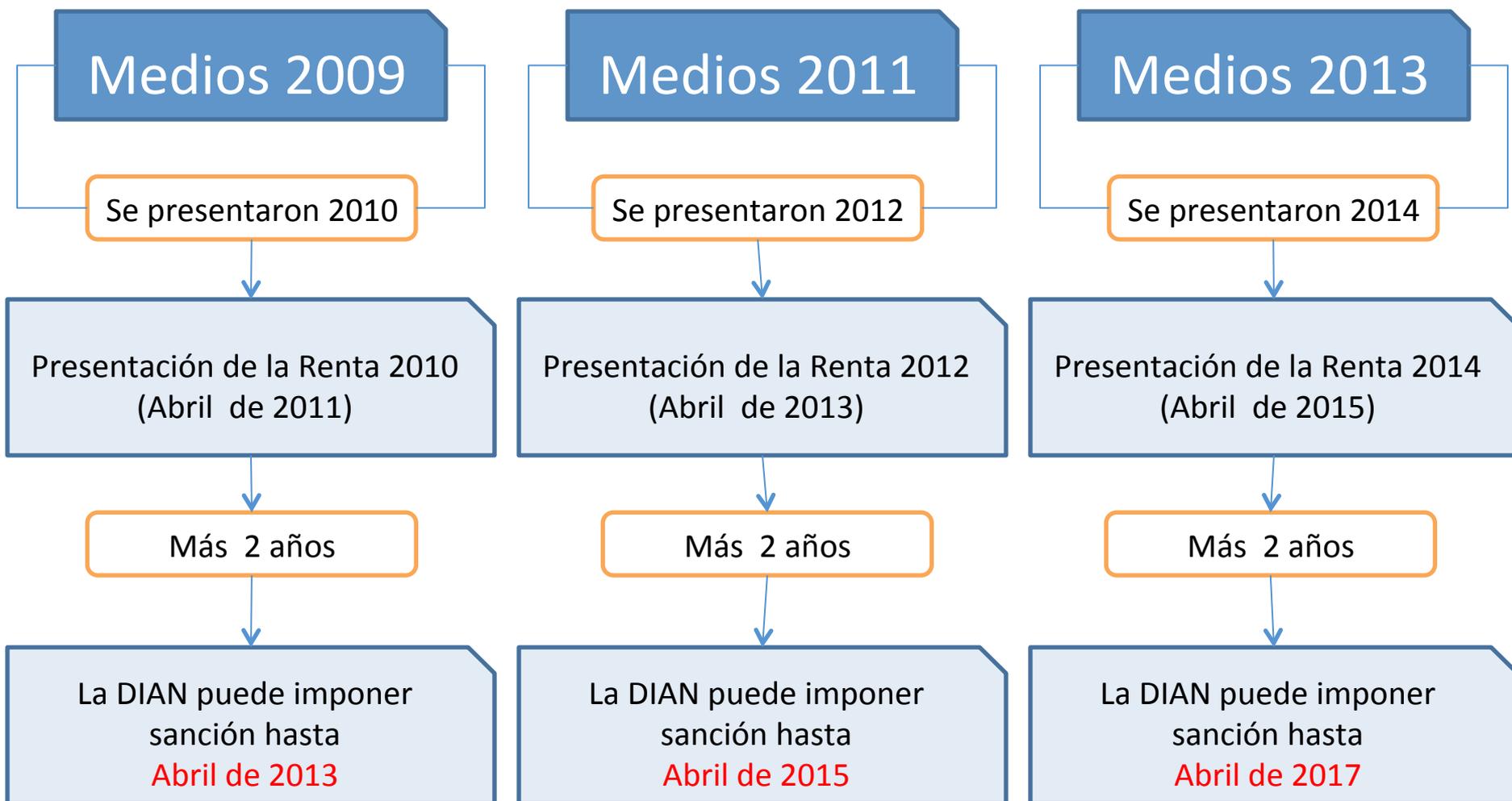
# SANCIONES



Art. 638 del E.T. PRESCRIPCION PARA IMPONER SANCIONES. El pliego de cargos debe formularse dentro de los dos años siguientes a la fecha en que se presentó la declaración de renta del período durante el cual ocurrió la irregularidad sancionable o cesó la irregularidad. Vencido el término de respuesta del pliego de cargos, la Administración Tributaria tendrá un plazo de seis meses para aplicar la sanción correspondiente.

Art. 651 del E.T. SANCION POR NO ENVIAR INFORMACION. Hasta el 5% de las sumas respecto de las cuales no se suministró la información exigida, se suministró en forma errónea o se hizo extemporánea.

# SANCIONES – Aplicación artículo 638



# SANCIONES

## Concepto DIAN 80262 de Noviembre 01 de 2005

En las actuales circunstancias, no es necesario que el contribuyente espere a que se le profiera el pliego de cargos para efectos de corregir la información y solicitar la aplicación de la sanción reducida.

Es deber del contribuyente subsanar inmediatamente los errores que por iniciativa propia o de la Administración Tributaria se detecten, proceder a su corrección y solicitar la reducción de la sanción.

Pues no de otra forma se entenderían cumplidas cabalmente sus obligaciones tributarias.

# SANCIONES - Gradualidad

## Artículo 651 E.T.

Sanción del 5% por extemporaneidad o errores en la información.

Son sancionables los medios magnéticos, en el entendido de que el error o la información que no fue suministrada, genere daño y que la sanción sea proporcional al daño producido.

## GRADUALIDAD

## Resolución 11774 de Dic. 2005

- Con base: Errores de fondo (en las cifras), sanción del 3% de la sumatoria de las cifras erradas, 4% por sin características técnicas, o del 5% si no fueron reportadas.
- Sin Base: Errores de forma (NIT, razón social, dirección...) sanción del 0.3%, 0.4%, 0.5% de los ingresos netos o patrimonio bruto.

Sanción máxima, Año Gravable 2014: 15.000 UVT \$?

$$\begin{aligned} \$27.485 \times 15.000 &= \\ \$412.275.000 & \end{aligned}$$

# ESPECIFICACIONES TECNICAS

Res. 000228 31 OCT 2013

Cali, Julio de 2014

# CONFORMACIÓN DE LOS ARCHIVOS

Art

Res. 000228 31 OCT 2013

1. Cada tipo de información definida en la resolución se debe entregar en un archivo diferente, de manera que se mantenga solo un tipo de registros de cada uno de ellos.
2. Los archivos deben conformarse en texto separado por comas, (csv), donde cada línea del archivo representa un registro de información.
3. **SE DEBEN TENER EN CUENTA LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:**
  - EL CONJUNTO DE CARACTERES DEBE SER ALFABETO LATINO NO. 1: “ISO-8859-1”
  - cada registro debe ocupar una línea independiente.
  - el separador de campos será el símbolo coma (,). en caso de que un campo no sea obligatorio y no se conozcan los datos se debe respetar el separador del campo.

# CONFORMACIÓN DE LOS ARCHIVOS

Art

Res. 000228 31 OCT 2013

- El separador del decimal permitido será el símbolo punto (.).
- Los valores numéricos deben ir sin especificaciones de unidad de moneda o unidad física.
- Los valores numéricos no deben incluir notación científica ni negativos.
- Los valores numéricos no deben incluir el separador de miles.
- Los campos de tipo texto pueden incluir caracteres especiales, incluida la coma, pero debe encerrarse dentro de comillas dobles (" ").
- Los espacios en blanco al inicio y al final incluidos dentro de las comillas serán conservados. en al criterio del campo.

# CONFORMACIÓN DE LOS ARCHIVOS

Art

Res. 000228 31 OCT 2013

- No se deben incluir líneas de encabezados a los archivos.
- Los campos de valor no deben incluir ceros a la izquierda a menos que así se indique en el criterio del campo.

## MANEJO DE ARCHIVOS DELIMITADOS POR COMAS

- Archivo separados por comas (.csv) que significa “valores separados por comas); estos son archivos planos compuestos solo por caracteres y sin formato alguno.
  - Se puede crear un archivo delimitado por comas desde excel, es decir, .xlsx guardarlo como .csv
  - **Ventaja de los archivos planos .csv:** permiten transferir una gran cantidad de información sin importar el tamaño del archivo, al momento de enviarlo por un medio como el correo electrónico.
- EJ. :** El peso de una hoja de cálculo .xls es de 9 kb,  
el peso de un archivo plano .csv es de 1kb.